

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.1.1, para el equipamiento hiperconvergente no se precisa si los nodos deben ser certificados o validados para hiperconvergencia o si son servidores de uso general, con el riesgo, en este segundo caso, que no se cuenta con una solución que permita cumplir con el 1er objetivo descrito en el numeral 4: ¿Incrementar la disponibilidad de los servicios informáticos que son consumidos por los ciudadanos¿. Esto debido a que servidores de uso general no contarán con las configuraciones validades de CPU, memoria, disco, conectividad, gestión de ciclo de vida e integración que sí cuentan con nodos certificados. Sin embargo, dado que el software de hiperconvergencia estará basado en VMware por preexistencia en la Entidad, VMware soporta configuraciones ¿emuladas¿, es decir, que se configuran del mismo modo que las configuraciones certificadas. Sírvase precisar que los nodos deberán ser certificados o configuraciones emuladas, mas no configuraciones no soportadas por VMware.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.1.1. **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que se solicita que los nodos hiperconvergentes sean compatibles con el software hiperconvergente ofertado, ya sean de la misma o distinta marca; asimismo, se manifiesta que unicamente el hipervisor debe ser de la marca VMWARE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.1.1, se solicita que el cluster de 6 nodos deberá contar con 4.5TB de memoria RAM, es decir 4,608GB o 768GB por nodo. Esta capacidad deberá configurarse con bancos de memoria de 64GB como mínimo, es decir 12x64GB por nodo. Cabe señalar que el requerimiento incluye procesadores de última generación, los cuales están basados en CPUs de 8 canales de comunicación entre CPU y RAM. La generación anterior tenía 6 canales por lo que las configuraciones validadas usaban múltiplos de 6 para configurar la memoria en los nodos. Sin embargo, en la última generación de procesadores la configuración de memoria se basa en múltiplos de 8. Al tener que configurarse 12x64GB de memoria RAM que no es múltiple de 8, sírvase confirmar que la Entidad entiende que no recibirá el máximo rendimiento de CPU/Memoria en los nodos adquiridos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.1. Literal: 5.1.1 Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que el proveedor deberá asegurar y configurar el mejor rendimiento de CPU/Memoria en la solución hiperconvergente; por lo que, deberá realizar o ejecutar cualquier método técnico para que se configure el mejor rendimiento en la solución, considerando los requerimientos mínimos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.1.1, se solicita que cada nodo cuente únicamente con 2 puertos de 10GbE SFP+ y una capacidad efectiva de 200TB con tecnología de discos SSD NVMe. Contar con solo 2 puertos de 10GbE para un tráfico de datos así como de un almacenamiento nada despreciable de 200TB de muy alta velocidad y baja latencia como lo permite NVMe, en particular en configuraciones tipo ESA (Express Storage Array), se recomienda que se configure un mínimo de 4 puertos de 10GbE o 2 puertos de 25GbE para evitar cuellos de botella y pérdida de paquetes en la red. Como se puede apreciar en la guía de Hardware de VSAN, para nodos de 756GB de RAM se recomienda 50GbE de ancho de banda, lo que corresponde a 2 puertos de 25GbE: https://www.vmware.com/resources/compatibility/vsanesa_profile.php

a. Sírvase aclarar que la configuración ofertada deberá seguir las recomendaciones de VMware y configurar como mínimo 2 puertos de 25GbE SFP28 con sus respectivos transceivers SR

b. Sírvase confirmar que el se deberá considerar que el equipamiento LAN descrito en el numeral 5.1.2 deberá contar con 24 puertos de 25GbE SFP28 con sus correspondientes transceivers SR y cables según el número de puertos a conectar.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 5.1. Literal: 5.1.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACLARA, que lo solicitado en las bases son características técnicas mínimas, por ende, si el proveedor oferta componentes o equipos superiores a lo requerido, estos se aceptaran; asimismo, el proveedor deberá ejecutar las mejores prácticas o recomendaciones técnicas del fabricante para la instalación de la solución ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.1.1, se solicita que cada nodo deberá contar con su propia controladora de almacenamiento física o virtual. Cabe señalar que la protección de los datos está 100% definida por software, por lo que en las arquitecturas OSA (Original Storage Architecture) de VMware, la controladora se debe configurar en modo *pass-through* pues no tiene funcionalidad activa de protección, y en las arquitecturas ESA (Express Storage Architecture), los nodos no usan controladoras físicas al usar tecnología NVMe. Sírvase confirmar lo solicitado hace referencia a permitir cualquiera de las dos arquitecturas de almacenamiento (OSA o ESA) y se proveerá la controladora en modo *pass-through* o sin ella de acuerdo con la arquitectura ofertada, siendo que la protección de los datos está 100% definida por software.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.1. Literal: 5.1.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que cada nodo debe contar con su propia controladora, ya sea, física o virtual; y en caso, el proveedor proponga una controladora definida por software, esta se aceptará debido a que se considera como una controladora virtual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.1.1, se solicita el soporte de replicación síncrona y asíncrona a través del componente de almacenamiento. Para el caso de VMware, la replicación síncrona corresponde a una arquitectura de cluster extendido (stretched cluster). Sírvase confirmar que, aunque no se cuente con dos centros de datos para la implementación de un Stretched Cluster, lo indicado hace referencia que la licencia ofertada por el postor deberá ser aquella que incluya la funcionalidad indicada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: 5.1.1. **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISARA, que lo solicitado hace referencia a que la licencia ofertada por el postor permita a la entidad contar o activar las funcionalidades de replicacion sincrona y asincrona, pero no desde el almacenamiento sino desde el hipervisor VMWARE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de FUNCIONALIDAD, lo siguiente:

Debe decir:

La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más locaciones remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente del hipervisor, es decir, la licencia ofertada debe habilitar la funcionalidad de replicación.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.1.1, entre las especificaciones correspondientes a Gestión y Administración, se solicita que se debe permitir desplegar múltiples sistemas operativos en los módulos de cómputo simultáneamente y también poderse programar el despliegue a medida. Es claro que este requerimiento corresponde a un software de gestión de servidores de uso general. En este caso se está adquiriendo nodos hiperconvergentes con un único hipervisor VMware como indican las bases explícitamente en el numeral 5.1.2 (software hiperconvergente), por lo que no se desplegarán múltiples sistemas operativos, más allá de aquellos sistemas operativos cliente dentro del ambiente virtualizado. Sírvase aclarar que este requerimiento es opcional por no aplicar a un ambiente como el solicitado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.1. Literal: 5.1.1. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACEPTA PARCIALMENTE LA CONSULTA, se procederá a precisar que el despliegue y programación de múltiples sistemas operativos en la solución hiperconvergente, se podrá realizar desde el software de gestión y administración o desde el hipervisor ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Técnicas en la parte de GESTIÓN & ADMINISTRACIÓN INCLUIDA, lo siguiente:

Dice:

Debe permitir desplegar múltiples sistemas operativos en los módulos de cómputo simultáneamente y también poderse programar el despliegue a medida.

Debe decir:

El presente software o hipervisor ofertado debe permitir desplegar múltiples sistemas operativos en los módulos de cómputo simultáneamente y también poderse programar el despliegue a medida.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.1.1, entre las especificaciones correspondientes a Gestión y Administración, se solicita que se debe permitir configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como el nivel de RAID, antes del despliegue del sistema operativo. Es claro que este requerimiento corresponde a un software de gestión de servidores de uso general. En este caso se está adquiriendo nodos hiperconvergentes con un único hipervisor VMware como indican las bases explícitamente en el numeral 5.1.2 (software hiperconvergente), por lo que no se configura ningún nivel de RAID en el hardware a ser esto enteramente definido por software por VMware. Sírvase aclarar que este requerimiento es opcional por no aplicar a un ambiente como el solicitado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: 5.1.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que se solicita que el software de gestión y administración ofertado permita configurar el hardware y cambiar ajustes a nivel del RAID antes del despliegue del sistema operativo, con la finalidad de que la entidad pueda gestionar con mayor eficiencia los recursos de la solución hiperconvergente ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.1.1, entre las especificaciones correspondientes a compatibilidad, se solicita que el nodo hiperconvergente sea compatible con Microsoft Windows Server, CentOS Linux, Ubuntu Linux, RHEL, SLES, VMware. Es claro que este requerimiento es válido para servidores de uso general. En este caso se está adquiriendo nodos hiperconvergentes con un único hipervisor VMware como indican las bases explícitamente en el numeral 5.1.2 (software hiperconvergente), por lo que cualquier compatibilidad con otros sistemas operativos corresponde a sistemas operativos clientes utilizados por máquinas virtuales dentro del ambiente VMware, lo cual se especifica ya en el numeral 5.1.2 en la especificación técnica del ¿hipervisor¿ en la página 24 de las bases. Sírvase aclarar que este requerimiento es opcional por no aplicar a un ambiente como el solicitado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: 5.1.1 Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, con la finalidad de asegurar el correcto desempeño de las máquinas virtuales que sean implementadas sobre la presente solución, SE PRECISARA, que la compatibilidad solicitada entre los sistemas operativos en mención sean con el equipo hiperconvergente o hipervisor ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el punto 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Técnicas en la parte de COMPATIBILIDAD, lo siguiente:

Debe decir:

El equipo hiperconvergente o hipervisor ofertado deben ser compatibles con los siguientes sistemas operativos como mínimo:

- o Microsoft Windows Server
- o CentOS Linux.
- o Ubuntu Linux.
- o Red Hat Enterprise Linux (RHEL)
- o SUSE Linux Enterprise Server (SLES)
- o VMware

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.1.2, Software Hiperconvergente, se solicita que el tipo de licenciamiento debe ser tipo OPEN. Es importante dar a conocer que VMware, adquirido por Broadcom, ha dado fin a la disponibilidad de licenciamiento perpetuo en su modalidad OPEN y solo existirá licenciamiento por suscripción. <https://news.vmware.com/company/vmware-by-broadcom-business-transformation?ref=news.itsfoss.com>

Sin embargo, a la fecha, VMware aún no tiene disponibilidad licenciamiento OPEN por suscripción que se pueda cotizar. Ante este cambio repentino fuera del control de cualquier proveedor, se solicita a la entidad se acepte licenciamiento OEM que no sufrirá variación por lo menos en los siguientes tres meses, y así evitar que los postores puedan presentar una oferta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.1. Literal: 5.1.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que se requiere que el licenciamiento sea OPEN o, de ser el caso, sea suscripción OPEN, con la finalidad de no vincular la licencia con el hardware y así poder utilizar las mismas licencias sobre futuras adquisiciones de nuevo hardware.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.1.2, Equipamiento LAN, se solicita que el switch cuente con administración web y CLI. Para el caso de switches de Data Center que se usan en ambientes de hiperconvergencia, no son aquellos que usan administración web, los cuales son mayormente en switches de campus (acceso). Para permitir la pluralidad de postores y fabricantes, sírvase confirmar que la funcionalidad de administración web es opcional.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: 5.1.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que se solicita que los switches cuenten con un interface web, con el fin de contar con una administracion simplificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.1.2, Equipamiento LAN, se solicita que el switch debe soportar stacking a través de puertos de 40GbE. Es importante explicar que justamente ¿stacking¿ es lo que no se debe configurar nunca en switches de Data Center pues no brindan la alta disponibilidad necesaria en caso de actualizaciones. Las configuraciones obligatorias en ambientes hiperconvergentes es que los switches se configuren en modo activo-activo. En el stacking, el plano de control está unificado, mientras que en arquitectura activa-activa se forman juntas como una única unidad lógica. Esta entidad lógica única garantiza alta disponibilidad y resiliencia para todos sus clientes y switches centrales conectados. Aunque ambos switches forman juntos una única unidad lógica, el plano de control y datos de ambos switches siguen siendo discretos. Como resultado, se puede aplicar una actualización del firmware del switch sin interrumpir la red. Dado que la alta disponibilidad se ha vuelto obligatoria para permitir cumplir con el 1er objetivo descrito en el numeral 4: ¿Incrementar la disponibilidad de los servicios informáticos que son consumidos por los ciudadanos¿, la arquitectura activo-activo desempeña un papel vital al conectarse a todos sus nodos con un flujo de tráfico fluido, un equilibrio de carga eficiente y un mecanismo sin bucles (loop-free). Dicho esto, sírvase confirmar que el requerimiento de ¿stacking¿ hace más bien referencia a que el equipamiento LAN soporte una arquitectura activo-activo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.1. Literal: 5.1.2 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que el requerimiento de stacking hace referencia a que se garantice la disponibilidad de nuestros switches; asimismo, en adición, a la funcionalidad stacking que debe soportar el switch, la entidad también aceptará otras mecánicas o técnicas siempre y cuando no demande el uso de los 24 puertos solicitados, a fin de garantizar la disponibilidad a nivel de las comunicaciones y contar con el total de puertos disponible y de uso exclusivo para la solución hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 5.1.2. EQUIPAMIENTO LAN de las Especificaciones Técnicas en la parte de FUNCIONALIDAD, lo siguiente:

Dice:
Deberá soportar stacking a través de puertos 40Gb.

Debe decir:
Deberá soportar stacking a través de puertos 40Gb u otras mecánicas o técnicas que no demande el uso de los 24 puertos solicitados.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.1.2, Equipamiento LAN, se solicita que el switch debe soportar IEEE 802.1Q LLDP. Algunos fabricantes llaman a la funcionalidad IEEE 802.1Q LLDP y otros IEEE 802.1Q VLAN Tagging, siendo exactamente la misma funcionalidad. Sírvase confirmar que se deberá cumplir con el standard IEEE 802.1Q aunque el nombre/nomenclatura que cada fabricante le dé pueda variar.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.1. **Literal:** 5.1.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACEPTA LA CONSULTA, la entidad requiere que el equipamiento soporte como minimo el standard IEEE 802.1Q.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.2. EQUIPAMIENTO LAN de las Especificaciones Tecnicas en la parte de FUNCIONALIDAD, lo siguiente:

Dice:
IEE 802.1Q LLDP

Debe decir:
IEEE 802.1Q

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.2, IMPLEMENTACION DE HARDWARE Y/O SOFTWARE, se indica que la Entidad cuenta con una solución de respaldo denominada NETWORKER, por lo que el proveedor deberá garantizar que la solución hiperconvergente ofertada es compatible con la herramienta de respaldo existente del SIS. Para poder garantizar la compatibilidad, sírvase precisar lo siguiente:

- a. Versión de NETWORKER instalada y tipo de licenciamiento
- b. Confirmar que se deberá acreditar con carta del fabricante de Networker o documentación de la matriz de compatibilidad de NETWORKER con el sistema hiperconvergente ofertado VMware.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.2. Literal: 5.2. Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que la version actual de la solucion de respaldo es: 9.1.1.4 y el tipo de licenciamiento es por capacidad de almacenamiento; Por otro lado, SE ACLARA, que para acreditar el cumplimiento de la compatibilidad del NETWORKER con la solucion hiperconvergente ofertada será suficiente presentar el ANEXO N°03 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.3.3, Prestación Accesorio N°3: Capacitación y/o Entrenamiento, el contratista deberá incluir cursos oficiales del fabricante (teórico o práctico). Dependiendo de la solución ofertada, existen opciones de capacitación integrada en donde el componente de HARDWARE como los servidores o nodos, los componentes de SOFTWARE como el software hiperconvergente que consta de al menos 2 partes (hipervisor, virtualización de almacenamiento y gestión) se unifican en una única capacitación como ¿solución¿ hiperconvergente por parte del fabricante. En otros casos, la capacitación está dividida en los componentes de HW y SW por separado, siendo cursos complementarios para cubrir toda la solución.

- Sírvase confirmar que se aceptarán cualquiera de las dos modalidades, dependiendo de la solución ofertada por el postor.
- En caso de cursos complementarios de HW y SW, estos deberán cubrir los siguientes componentes: nodos o servidores hiperconvergentes y software hiperconvergente que incluye por lo menos al hipervisor y virtualización de almacenamiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.3 Literal: 5.3.3. Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se manifiesta que sobre el punto a), SE ACEPTA LA CONSULTA, se solicita que la capacitación deba ser sobre la Administración y Configuración de toda la solución de hiperconvergencia ofertada, a fin que el alcance sea sobre todo el software y de todo el hardware ofertado, ya sean de iguales o distintas marcas; Por otro lado, para el punto b), SE ACLARA, que la entidad solo requiere la capacitación de cursos oficiales del fabricante sobre la Administración y Configuración de toda la solución de hiperconvergencia ofertada, tanto hardware como para software, debido a que solo se necesita contar con los conocimientos de la solución hiperconvergente ya que el hipervisor ya es una herramienta existente en la entidad y ya se cuenta con el conocimiento técnico requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en una parte del numeral 5.3.3. PRESTACION ACCESORIA N° 03: CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO de las Especificaciones Técnicas, lo siguiente:

Dice:

Administración y Configuración de la solución de hiperconvergencia ofertado.

Debe decir:

Administración y Configuración de la solución de hiperconvergencia ofertado (hardware y software).

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL se solicita que en caso el software y hardware hiperconvergente sean de distintas marcas, el postor mediante carta y/o documento del fabricante del software hiperconvergente, deberá acreditar que es compatible con el hardware ofertado. Teniendo en cuenta que la matriz de compatibilidad de hardware del fabricante del software hiperconvergente es de dominio público, del cual se pueden extraer documentación de fabricante que demuestra la compatibilidad y hasta la certificación del hardware, sírvase confirmar que por ¿documento del fabricante¿ se entiende como el reporte que puede ser extraído de la matriz de compatibilidad pública del fabricante de software.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.3. Literal: 5.3. Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que para la acreditacion de compatibilidad del hardware con el software ofertado, solo se aceptará carta y/o documento emitido por el fabricante del software ya que se requiere un documento formal elaborado y firmado por el fabricante a fin de que sea el fabricante del software quien garantice y asegure su correcto desempeño sobre el hardware propuesto por el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	01:48:23

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Según el numeral 5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL, se solicitan dos (2) personas para como Especialistas de la Solución Hiperconvergente Ofertado. Este tipo de implementaciones se cubren con una sola persona que cumple con las certificaciones solicitadas, por lo que se solicita se acepta que sea mínimo una (1) persona que cumpla con el perfil solicitado. Caso contrario, en caso de presentar dos (2) personas, los certificados podrán acreditarse de manera que ambas personas sumen las dos acreditaciones solicitadas. Además, sírvase precisar que la ¿certificación en la solución de hiperconvergencia de la marca ofertada¿ hace referencia a una solución hiperconvergente integral de HW y SW, o bien solo al componente de HW de la solución hiperconvergente de la marca ofertada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.3. Literal: 5.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que se requiere a 02 personas como especialistas en la solución de hiperconvergencia ofertado, debido a la cantidad de actividades técnicas que se solicitan en el presente requerimiento y mayor aun por el corto plazo con el que se requiere que se realice la implementación;asimismo, SE ACLARA, que cada especialista debe contar con todas las capacitaciones solicitadas en el requerimiento,con el fin de garantizar que el personal clave solicitado cuenta con el conocimiento técnico especializado para asegurar una correcta implementación y despliegue de la solución solicitada; por otro lado, SE PRECISA, que se solicitara que los especialistas cuenten con certificación como profesional y/o técnico y/o arquitecto y/o integrador y/o similares en soluciones o en el software y hardware de hiperconvergencia de la marca ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el punto 5.3. PERFIL DEL PERSONAL (ESPECIALISTA EN LA SOLUCION DE HIPERCONVERGENCIA OFERTADO) de las Especificaciones Técnicas en la parte de CAPACITACION, lo siguiente:

Dice:
Certificación como profesional y/o técnico y/o arquitecto y/o integrador y/o similares en soluciones de hiperconvergencia de la marca ofertada.

Debe decir:
Certificación como profesional y/o técnico y/o arquitecto y/o integrador y/o similares en soluciones o en el software y hardware de hiperconvergencia de la marca ofertada.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20513909463	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	12:51:18

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Funcionalidad: Confirmar que las características solicitadas son del Software de Hiperconvergencia y no del Equipamiento Hiperconvergente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: Funcionali **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que el componente FUNCIONALIDAD detallado en el punto 5.1.1. de las especificaciones tecnicas,detalla las características tecnicas minimas con las que debe contar el equipamiento hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20513909463	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	12:51:18

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Almacenamiento: Solicitan que el Equipamiento (Hardware) Hiperconvergente soporte algoritmos de compresión, deduplicación y RAID y/o RF2 lo que nos garantiza que se pueda realizar la replicación asincrónica y sincrónica de los datos. Confirmar que esto se debe realizar a nivel del Equipamiento (Hardware) Hiperconvergente sin recurrir a software de terceros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: Almacenami **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que la compresión, deduplicación y RAID y/o RF2 se deberá realizar a través del hardware o software hiperconvergente ofertado, considerando las buenas prácticas del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20513909463	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	12:51:18

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Confirmar que la capacitación solicitada es por un solo tema de Administración y Configuración de la Solución de Hiperconvergencia ofertado.

De igual manera aclarar el requerimiento del tiempo de capacitación que deberá ser de mínimo 30 horas lectivas por técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: Temas Página: 28-9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que la capacitacion debiera ser sobre la Administración y Configuración de toda la solución de hiperconvergencia ofertado, a fin que el alcance sea sobre todo el software y de todo el hardware ofertado, ya sean de iguales o distintas marcas; Asimismo, SE ACLARA, que la capacitacion debe ser como minimo de 30 horas lectivas por tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en una parte del numeral 5.3.3. PRESTACION ACCESORIA N° 03: CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO de las Especificaciones Tecnicas, lo siguiente:

Dice:

Administración y Configuración de la solución de hiperconvergencia ofertado.

Debe decir:

Administración y Configuración de la solución de hiperconvergencia ofertado (hardware y software).

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Memoria RAM: En donde dice: ¿El clúster de servidores debe contar con una capacidad de 4.5TB de memoria RAM¿
Sírvese confirmar que los 4.5TB de memoria RAM son la capacidad RAW total y que será distribuida entre los 6 nodos del clúster.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: cuadro 1 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que se solicita que el cluster cuente con 4.5 TB como capacidad total de memoria RAM para toda la solucion (06 nodos hiperconvergentes), ya que, esta capacidad es para el consumo de la capa de virtualizacion de servidores y para la operación del software hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Conectividad:En donde dice: ¿Cada nodo deberá contar con conectividad independiente para el tráfico de datos y tráfico de administración¿

En vista que las especificaciones solicitan únicamente 02 puertos de 10Gbe SFP+, sírvase confirmar que, al indicar conectividad independiente para el tráfico de datos y tráfico de administración, se hace referencia a los 2 puertos de 10Gb para el tráfico de datos y 1 puerto adicional de 1Gb para el tráfico de gestión de hardware.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: cuadro 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACEPTA PARCIALMENTE LA CONSULTA, se manifiesta que al indicar conectividad independiente para el tráfico de datos y tráfico de administración", se refiere a que los puertos de administracion deben ser distinto o diferentes a los de datos; Por tal motivo, el nodo debe contar con 01 puerto de 1Gb exclusivo para el trafico de administracion, esto se solicita con la finalidad de separar el trafico de red de produccion del no productivo y de esta manera usar eficientemente los recursos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.1. Equipamiento Hiperconvergente de las Especificaciones Tecnicas en la parte de CONECTIVIDAD, lo siguiente:

Debe decir:

Cada nodo deberá contar con un 01 puerto de 1Gb como minimo, exclusivo para el tráfico de administración.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En donde dice: ¿Cada nodo deberá contar con conectividad independiente para el tráfico de datos y tráfico de administración?

En vista que las especificaciones solicitan únicamente 02 puertos de 10Gbe SFP+, sírvase confirmar que, al indicar conectividad independiente para el tráfico de datos y tráfico de administración, se hace referencia a los 2 puertos de 10Gb para el tráfico de datos y 1 puerto adicional de 1Gb para el tráfico de gestión de hardware.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: cuadro 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACEPTA PARCIALMENTE LA CONSULTA, se manifiesta que al indicar conectividad independiente para el tráfico de datos y tráfico de administración", se refiere a que los puertos de administracion deben ser distinto o diferentes a los de datos; Por tal motivo, el nodo debe contar con 01 puerto de 1Gb exclusivo para el trafico de administracion, esto se solicita con la finalidad de separar el trafico de red de produccion del no productivo y de esta manera usar eficientemente los recursos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.1. Equipamiento Hiperconvergente de las Especificaciones Tecnicas en la parte de CONECTIVIDAD, lo siguiente:

Debe decir:

Cada nodo deberá contar con un 01 puerto de 1Gb como minimo, exclusivo para el tráfico de administración.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Conectividad: En donde dice: "Deberá incluir los cables de red necesarios para conectarse a la red LAN de la entidad y debe incluir 02 transceivers 10GBASE-SR adicionales para los cores de la entidad"

En vista que se deberán comunicar los switches core y los propuestos por el postor; sírvase confirmar la cantidad de transceivers por switch core que se necesitarán para tal finalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** cuadro 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que con la finalidad de asegurar la comunicación del equipamiento LAN ofertado con los switches core de la entidad, se solicitara al postor que incluya 04 transceivers 10GBASE-SR adicionales para la conexión de los cores de la entidad con el equipamiento LAN ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el punto 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de CONECTIVIDAD, lo siguiente:

Dice:

Deberá incluir los cables de red necesarios para conectarse a la red LAN de la entidad y debe incluir 02 transceivers 10GBASE-SR adicionales para los cores de la entidad.

Debe decir:

Deberá incluir los cables de red necesarios para conectarse a la red LAN de la entidad y debe incluir 04 transceivers 10GBASE-SR adicionales para los cores de la entidad (conexión entre el equipamiento LAN y core de la entidad).

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Almacenamiento: En donde dice: ¿La capacidad efectiva esperada del clúster debe ser de 200 Terabytes como mínimo¿
En vista que existen distintos tipos de arreglos y/o configuraciones para el almacenamiento, sírvase confirmar que los 200 Terabytes deberán estar bajo una configuración de protección mínima de RF2 o RAID 5.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** cuadro 1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACEPTA PARCIALMENTE LA CONSULTA, se solicitara que la solucion hiperconvergente debe contar con una capacidad de almacenamiento de 200 TB efectiva como minimo, despues del RAID6 y/o RF2 pero antes de la compresion y deduplicacion, con la finalidad de contar con una mejor disponibilidad de la informacion almacenada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de ALMACENAMIENTO, lo siguiente:

Debe decir:

La capacidad efectiva esperada del clúster debe ser de 200 Terabytes como mínimo, despues del RAID6 y/o RF2 pero antes de la compresion y deduplicacion.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Almacenamiento: En donde dice: ¿La capacidad efectiva esperada del clúster debe ser de 200 Terabytes como mínimo¿
En vista que existen distintos tipos de arreglos y/o configuraciones para el almacenamiento, , sírvase confirmar que los 200 Terabytes serán efectivos y sin considerar algún factor de eficiencia como compresión y deduplicación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** cuadro 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACLARA, que los 200 Terabytes que se solicita son de capacidad efectiva sin considerar la compresion y deduplicacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Funcionalidad: En donde dice: ¿La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más localidades remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente de almacenamiento. La funcionalidad de replicación debe estar licenciada y habilitada"

Funcionalidad: En donde dice: ¿La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más localidades remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente de almacenamiento. La funcionalidad de replicación debe estar licenciada y habilitada"

En vista que existen distintos fabricantes con sus propias tecnologías para efectuar la replicación síncrona y/o asíncrona, sírvase confirmar que será opcional que el soporte de la replicación sea a través del componente de almacenamiento ya que por ejemplo vmware no soporta replicación asíncrona a través del componente de almacenamiento sino a nivel del hipervisor para este tipo de soluciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: cuadro 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISARA, que lo solicitado hace referencia a que la licencia ofertada por el postor permita a la entidad contar o activar las funcionalidades de replicacion sincrona y asincrona, pero no desde el almacenamiento sino desde el hipervisor VMWARE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de FUNCIONALIDAD, lo siguiente:

Debe decir:

La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más locaciones remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente del hipervisor, es decir, la licencia ofertada debe habilitar la funcionalidad de replicación.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Gestión & Administración incluida: En donde dice: ¿Tener la capacidad de facilitar una consola gráfica que permita visualizar los recursos utilizados por las VMs, independientemente del tipo de hipervisor¿
Debido a que el software de gestión del ambiente virtual ya cuenta con la herramienta de visualización de recursos utilizados, tanto a nivel de VMs como del hardware; sírvase confirmar que este punto será opcional porque se estaría duplicando funcionalidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** cuadro 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que se solicita que el equipo hiperconvergente cuente con una consola grafica a parte del hipervisor para visualizar el consumo de las VMs, con la finalidad de que cuando exista una caída del hipervisor se cuente con una ventana adicional para visualizar el comportamiento de las VMs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Licenciamiento: En donde dice: ¿La solución hiperconvergente deberá incluir el licenciamiento OPEN de todo el software y hardware, los cuales deberán contar con soporte del fabricante del tipo 24x7?

En vista de los últimos cambios de licenciamientos del fabricante Vmware (el cual ha sido adquirido recientemente por Broadcom) para licenciamiento OPEN, los cuales no podrán ser ofrecidos en modalidad perpetua; sírvase confirmar que también se aceptarán licenciamiento OEM siempre y cuando este permita brindar soporte directo del fabricante de virtualización en todos sus niveles de atención (Nivel 1-3) y que el licenciamiento se encuentre a nombre del SIS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: cuadro 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que se requiere que el licenciamiento sea OPEN o, de ser el caso, sea suscripción OPEN, con la finalidad de no vincular la licencia con el hardware y así poder utilizar las mismas licencias sobre futuras adquisiciones de nuevo hardware.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Licenciamiento: En donde dice: ¿La solución hiperconvergente deberá incluir el licenciamiento OPEN de todo el software y hardware, los cuales deberán contar con soporte del fabricante del tipo 24x7¿
Sírvasse confirmar que el licenciamiento solicitado no debe tener restricciones de tiempo de uso, es decir que el SIS podrá utilizar el licenciamiento de manera indefinida cuenta o no con soporte activo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.2 **Literal:** cuadro 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACLARA, que se solicita que el licenciamiento hiperconvergente asegure el correcto funcionamiento de la solución por un periodo de 3 años, como mínimo, con la finalidad de asegurar el uso de funcionalidades de la solución hiperconvergente durante todo el periodo de ejecución del presente requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Licenciamiento: En donde dice: ¿No debe presentar limitaciones con respecto al modelo, versión y cantidad máxima de nodos que puedan ser parte de un clúster, permitiendo aumentar memoria y almacenamiento, sin costo adicional de licenciamiento¿

En vista que el software hipervisor solicitado es Vmware Vsphere o equivalente tal cual lo indican las especificaciones técnicas, resulta contradictorio solicitar que no se debe presentar limitaciones con respecto a la cantidad máxima de nodos que puedan ser parte de un cluster puesto que Vmware limita la cantidad de nodos a un máximo de 64 en un mismo cluster. Por lo tanto, sírvase confirmar que la característica ¿no debe presentar limitación de la cantidad máxima de nodos en un cluster¿ será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.2 **Literal:** cuadro 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACLARA, que en el numeral 5.1.2 Software hiperconvergente de las especificaciones técnicas en el ítem LICENCIAMIENTO, se hace referencia a las características que debe contar el software de hiperconvergencia y no al hipervisor solicitado VMWARE; considerando ello, se precisa que el software hiperconvergente debe contar con el licenciamiento necesario para toda la capacidad máxima de cada nodo, con la finalidad que en un supuesto crecimiento horizontal solo se adquiera el hardware necesario y así no generar gastos a la entidad a nivel de licenciamiento de software hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Funcionalidad: En donde dice: ¿La solución hiperconvergente debe permitir replicar máquinas virtuales entre hipervisores diferentes para asegurar la migración de la plataforma virtualización existente hacia la nueva¿
Debido a que el SIS cuenta con una solución de virtualización VMware, sírvase confirmar que la réplica entre hipervisores deberá ser compatible con VMware o equivalente, que es la que cuenta la entidad; y opcional con los demás hipervisores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: cuadro 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que lo requerido es que el hipervisor realice la replicación entre las sedes de la entidad de manera sincrónica y asíncrona; asimismo, el software hiperconvergente también debe contar con la capacidad de replicar las máquinas virtuales entre hipervisores diferentes, ya que, de esta manera la entidad podría tomar la decisión futura de cambiar o no de hipervisor sin que impacte negativamente en sus servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Hipervisor: En donde dice: ¿Debe contar con el licenciamiento necesario para replicar del site principal al site alterno, en tiempo real. La replicación se deberá realizar desde el hipervisor de la presente solución hacia la existente del SIS¿
Sírvese confirmar que el software de virtualización con el que cuenta actualmente el SIS en el Site alterno es Vmware Vsphere, asimismo confirmar la versión y edición de este.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.2 **Literal:** cuadro 1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que el hipervisor de los equipos para el site alterno con el que cuenta la entidad es vmware vsphere, cuya version es 7.0.2 y edicion Standard.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Hipervisor: En donde dice: ¿Debe contar con el licenciamiento necesario para replicar del site principal al site alterno, en tiempo real. La replicación se deberá realizar desde el hipervisor de la presente solución hacia la existente del SIS¿ Para realizar una réplica en tiempo real, se deben cumplir ciertas condiciones técnicas a nivel de software y hardware. Debido a este punto, sírvase aclarar si la réplica podrá ser de modo síncrona o asíncrona.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: cuadro 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACLARA, que el hipervisor vmware debe realizar la replicacion entre las sedes de la entidad de manera sincrona y asincrona.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

b: En donde dice: ¿La entidad cuenta en la actualidad con una solución de respaldo denominada NETWORKER, por lo que el proveedor deberá de garantizar que la solución Hiperconvergente ofertado es compatible con la herramienta de respaldo existente del SIS"

Sírvase confirmar la versión y la modalidad de licenciamiento con la que actualmente cuenta el Software Networker del SIS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: b **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que la version actual de la solucion de respaldo con la que cuenta la entidad es 9.1.1.4 y la modalidad del licenciamiento es por capacidad de almacenamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

d: En donde dice: ¿Todo el licenciamiento y/ suscripción del software y hardware deberá ser instalado por el proveedor¿
Sírvese confirmar en caso la entidad quisiera respaldar la solución propuesta, éste deberá proveer las licencias necesarias para dicho fin.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: d **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que solicita que la solución hiperconvergente sea compatible con la solución de respaldo existente en la entidad, con la finalidad de que el proveedor pueda garantizar la correcta ejecución de las tareas de respaldo configuradas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

d: En donde dice: ¿Todo el licenciamiento y/ suscripción del software y hardware deberá ser instalado por el proveedor¿
Sírvese confirmar que en caso de ser necesario realizar instalaciones y/o configuraciones adicionales sobre el software de backup Networker de la entidad, esto será responsabilidad del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: d **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que en caso sea necesario realizar configuraciones adicionales sobre la solución de respaldo existente, estas serán ejecutadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

e: En donde dice: ¿El plazo de la migración estará incluido en el plazo de la prestación principal¿
En vista que hay plazos de tiempos a cumplir y las migraciones de servidores al nuevo sistema hiperconvergente están contabilizadas en dicho plazo; Sírvase confirmar la cantidad y características técnicas (si son servidores virtuales o físicos, aplicaciones implementadas en dichos servidores, almacenamiento utilizado,etc) de cada una de las máquinas a migrar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** e **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que la entidad cuenta con un total de 150 maquinas virtuales (no físicas) las cuales usan un total 130TB de almacenamiento; asimismo, la informacion tecnica de cada servidor sera brindada posteriormente a la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	17:06:57

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Jefe de Proyecto (01 persona): En donde dice: ¿Certificación oficial en ITIL v3 o superior¿
Sírvese confirmar que se aceptará la certificación oficial ITIL Foundation Service Management.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** parrafo 2 **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE ACLARA que se solicita que el Jefe de Proyecto cuente con cualquier tipo de certificacion oficial en ITIL que sea version 3 o superior, a fin de asegurar el conocimiento tecnico del personal sobre la gestion de servicios TI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En funcionalidades, Dado que solicitan cableado estructurado; sírvase confirmar la distancia a recoger por dicho cableado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1.1 **Página:** 21
Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que el cableado estructurado solicitado en el presente item es para la operación de la solución hiperconvergente ofertada, el cual, será instalado en un gabinete; por lo que, el proveedor deberá asumir el cableado para la conexión de los nodos y equipamiento LAN considerando que estarán instalados en un solo gabinete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Con relación al licenciamiento del software de la solución de Hiperconvergencia, sirvase confirmar si la necesidad de requerir licenciamiento de tipo OPEN obedece a que el soporte debe ser brindado por el fabricante del software de Hiperconvergencia y que las mismas tengan la posibilidad de transferirlas entre equipamiento hiperconvergente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 1.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que se requiere que el licenciamiento sea OPEN o, de ser el caso, sea suscripcion OPEN, con la finalidad de no vincular la licencia con el hardware y asi poder utilizar las mismas licencias sobre futuras adquisiciones de nuevo hardware.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En las funcionalidades; Dado que la clonación de maquinas virtuales siempre consumo ciertos recursos como disco. Sírvase confirmar que se podrá utilizar un pequeño espacio en disco para dichos snapshots

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1.2 Página: 23
Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que los snapshots podran utilizar un pequeño espacio en los discos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En el hipervisor, primero mencionan version enterprise y luego versión enterprise plus. Sírvase confirmar la versión del licenciamiento Vmware vSphere

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1.2 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISARA, que la versión del licenciamiento VMware vSphere solicitado debe ser Enterprise Plus o vSphere Foundation.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el punto 5.1.2 SOFTWARE HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de HIPERVISOR, lo siguiente:

Debe decir:

Debe incluir el software y licenciamiento de virtualización marca VMware modelo vSphere o equivalente versión Enterprise Plus o vSphere Foundation para todos los nodos de la solución hiperconvergente.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En el hipervisor, sírvase confirmar si se utilizará un software adicional para la replicación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que el hipervisor vmware debe realizar la replicación entre las sedes de la entidad de manera sincrónica y asíncrona.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Para el equipamiento LAN, En las funcionalidades; sírvase confirmar que funcionalidades de capa 2 son necesarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1.2 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACLARA, que las características de un switch capa 2 que debe soportar el Equipamiento LAN solo son, las que se encuentran detalladas en el cuadro del numeral 5.1.2 "Equipamiento LAN" en la parte de FUNCIONALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Para el software hiperconvergente, Sirvase confirmar si la capacidad de unificar la gestión de todos los servidores físicos se refiere sólo aquellos que tienen el mismo hipervisor instalado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1.2 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACLARA, que la capacidad de unificar la gestion de todos los servidores físicos y maquinas virtuales del Centro de Datos desde una sola consola es una característica del hipervisor vmware solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar la versión actual de Vmware vSphere (hipervisor) en las cuales se encuentran actualmente las VMs a ser migradas

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 2 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que la versión del vmware existente en la entidad es 7.0.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si los racks existentes del SIS cuentan con las conexiones eléctricas adecuadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que los racks o gabinetes del Centro de Datos que cuenta la entidad tienen las conexiones eléctricas necesarias para su instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Dado que el soporte técnico será dado por el contratista. Sírvase confirmar que el registro de cada atención debe ser por medio de la web o teléfono del contratista

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 3 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que el registro de las incidencias o averías o atenciones deberán ser por medio de una llamada telefónica o correo electrónico o página web del proveedor, tal como lo señala en las especificaciones técnicas, a fin de contar con una gestión de requerimientos y a efectos de la conformidad de la prestación accesorio en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Dado que los fabricantes unicamente cuentan con un tiempo de solución de 6 horas; sírvase confirmar que ante incidentes muy criticos el tiempo de solución será de hasta 6 horas y solo aplicará el tiempo de solución para el hardware.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 3.1 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que todos los equipamientos solicitados en el requerimiento son de mision critica y misional para la entidad, ya que, estos equipos soportaran toda la carga de los servicios que la entidad brinda a los ciudadanos. Con base de ello y considerando que somos una entidad del rubro de salud, en caso ocurra un problema categorizado como MUY CRITICO, este tiempo debe ser el mas corto posible para recuperar la disponibilidad de los servicios, por tal motivo es que el tiempo maximo de solucion para problemas MUY CRITICOS es de hasta 4 horas para toda la solución (hardware y software).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el tiempo de solución unicamente aplicará para componentes de Hardware

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que la solucion hiperconvergente solicitada esta compuesta por componentes de software y hardware; por lo que, los tiempo de atencion y solucion se aplicará para toda la solucion (hardware y software), ya que, si un componenete de la solucion fallara esto podria impactar negativamente sobre la disponibilidad o calidad de los servicios que brinda la entidad a los ciudadanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Dado que los fabricantes unicamente cuentan con un tiempo de solución de 6 horas; sírvase confirmar que ante incidentes muy criticos el tiempo de solución será de hasta 6 horas y solo aplicará el tiempo de solución para el hardware.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 3.1 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que la solucion hiperconvergente solicitada esta compuesta por componentes de software y hardware; por lo que, los tiempo de atencion y solucion se aplicará para toda la solucion (hardware y software), ya que, si un componenete de la solucion fallara esto podria impactar negativamente sobre la disponibilidad o calidad de los servicios que brinda la entidad a los ciudadanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la arquitectura de contingencia también es una infraestructura hiperconvergente para poder asegurar la correcta compatibilidad entre sites

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 3.2 **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que la infraestructura del site de contingencia no es hiperconvergente; por otro lado, se informa que la replicación entre sites debe realizarlo el hipervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la arquitectura en contingencia cuenta con soporte técnico en caso haya un incidente que reportar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 3.2 **Página:** 28
Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACLARA, que el equipamiento para el site de contingencia cuenta con soporte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Sírvase detallar el inventario de las máquinas virtuales que deben considerarse durante la migración, especificando recursos asignados, versión de sistema operativo instalado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 3.4 Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que la entidad cuenta con un total de 150 máquinas virtuales (no físicas) las cuales usan un total 130TB de almacenamiento; asimismo, la información técnica de cada servidor será brindada posteriormente a la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

El anexo con el detalle de la descripción de los equipos a trasladar no ha sido adjuntado. Sírvase adjuntarlo indicando modelos y cantidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 3.4 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria, SE ACEPTA LA CONSULTA, se precisa que los equipos a trasladar seran 12 en total, los mismos que se detallaran en el numeral 5.3.4. Prestacion Accesoría N° 04: Traslado de equipos de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en uno de los puntos del numeral 5.3.4. PRESTACION ACCESORIA N°04: TRASLADO DE EQUIPOS de las Especificaciones Técnicas, lo siguiente:

Debe decir:

El listado del equipamiento existente que debera ser trasladado por el contratista son 12 en total y son los siguientes:

- 01 synergy 12000
- 06 synergy 480 G10
- 04 bandejas 3PAR 8200
- 01 ProLiant DL360

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el SIS brindará las cajas de fábrica de los equipos a ser trasladados; caso contrario sírvase confirmar que será suficiente el correcto embalaje del equipamiento en otras cajas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 3.4 **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria, SE ACEPTA LA CONSULTA, se precisa que el traslado de los equipos hacia el site de contingencia, el contratista debera colocar los equipos en cajas las cuales deberan estar correctamente embaladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en uno de los puntos del numeral 5.3.4. PRESTACION ACCESORIA N°04: TRASLADO DE EQUIPOS de las Especificaciones Tecnicas, lo siguiente:

Debe decir:

Para el traslado el contratista deberá tomar las medidas respectivas para que el equipamiento no resulte dañado durante el trayecto, para lo cual, deberá realizar el traslado de los equipos en cajas embaladas, seguro de los mismos y la movilidad que trasladará los equipos debe contar con el equipamiento necesario.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Dado que el jefe de proyecto cuenta con responsabilidades y actividades diferente al del especialista de la solución y no será parte de la configuración e implementación del equipamiento; sírvase confirmar que para demostrar su capacitación unicamente requerirá certificado PMP y certificado ITIL v3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 3 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA que lo solicitado en las especificaciones tecnicas, es debido a que se busca contar con un jefe de proyectos que pueda entender, proponer y comunicar tecnicamente los acuerdos plasmado en reuniones con la entidad, a fin de trasladar el requerimiento a los especialistas, cuyas actividades se centran unicamente en la ejecucion de actividades tecnicas sobre la solucion ofertada; por tal motivo, se requiere que el Jefe de Proyecto cuente con certificacion en VMWARE y/o solucion hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:11

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

La experiencia del especialista indica "solución de almacenamiento propuesta". Sírvase confirmar que hace referencia a la solución de hiperconvergencia propuesta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: b.4 **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que por error de tipeo se coloco especialista en la solucion de almacenamiento propuesta, pero lo correcto es "especialista en la solucion hiperconvergente ofertado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el literal c.1) del numeral 3.2.REQUISITOS DE CALIFICACION del Capitulo III de las Bases Integradas, lo siguiente:

Debe decir:

Especialista en la solución de hiperconvergencia ofertado (02 personas)

Contar con 03 años de experiencia en soporte y/o instalacion y/o mantenimiento y/o implementacion de la solucion hiperconvergencia ofertada.

Asimismo, se modificara en la parte de Requisitos de Calificacion del Postor de las Especificaciones Tecnicas.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:34

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.1 Equipamiento Hiperconvergente

Almacenamiento: Sirvase a confirmar que la capacidad solicitada puede ser provisata por un almacenamiento externo"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.5.1.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que la entidad solicita una arquitectura hiperconvergente para poder contar con los recursos de procesamiento, memoria ram y almacenamiento en un mismo equipo, con el fin de conseguir un mejor performance a nivel de uso de recursos por ubicarse en un solo equipo y asi reducir el uso de espacios dentro del Centro de Datos de la entidad; por lo que, considerar un almacenamiento externo para este tipo de arquitecturas perderia el concepto de hiperconvergencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:34

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.1 Equipamiento Hiperconvergente

Almacenamiento: Sirvase a confirmar que la capacidad solicitada de 200 Terabytes es sin considerar algoritmos de compresión y deduplicación."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.5.1.1 Literal: - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que los 200 Terabytes que se solicita son de capacidad efectiva sin considerar algoritmos de compresión y deduplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:34

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.1 Equipamiento Hiperconvergente

Almacenamiento: Con la finalidad de ofertar una solución robusta y con funcionalidades de alta disponibilidad, sirvase a confirmar que el almacenamiento podrá ser externo y a su vez este deber permitir soportar arreglos del tipo RAID5 RAID6 y otros tipos de arreglos que puedan soportar hasta la caída de 3 discos en simultáneo."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.5.1.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que se está solicitando una arquitectura hiperconvergente, debido a que se caracteriza por contar con los recursos de procesamiento, memoria ram y almacenamiento en un mismo equipo; por lo que, considerar un almacenamiento externo, se estaría saliendo del concepto hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:34

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.1 Equipamiento Hiperconvergente

Almacenamiento: Con la finalidad de ofertar una solución robusta y con funcionalidades de alta disponibilidad, sirvase a confirmar que el almacenamiento podrá ser externo ya que este brinda un esquema activo-activo entre controladoras con un mínimo de dos controladoras y que estas a su vez cuenten con una capacidad mínima de 128GB por controlador"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.5.1.1 Literal: - **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que se está solicitando una arquitectura hiperconvergente, debido a que se caracteriza por contar con los recursos de procesamiento, memoria ram y almacenamiento en un mismo equipo; por lo que, considerar un almacenamiento externo, se estaría saliendo del concepto hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:34

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones
Punto 5.1.1 Equipamiento Hiperconvergente
Funcionalidad: Sirvase a confirmar que esta función será opcional"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.5.1.1 Literal: - **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que el componente FUNCIONALIDAD detallado en el punto 5.1.1. de las especificaciones técnicas, es parte fundamental e importante, debido a que detalla las características técnicas mínimas con las que debe contar el equipamiento hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:34

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.1 Equipamiento Hiperconvergente

Funcionalidad: Sirvase a confirmar que esta función está relacionada al hipervisor que será instalado en cada nodo y no una función del hardware como tal."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.5.1.1 Literal: - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que todo el ítem de "funcionalidad" del numeral 5.1.1 pertenece al equipamiento hiperconvergente (software y hardware hiperconvergente)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:34

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.1 Equipamiento Hiperconvergente

Compatibilidad: Hoy en día en el mercado existen distintas soluciones de hardware y software hiperconvergente que son compatibles sin necesidad de ser de la misma marca, sirvase a confirmar que esta característica será opcional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.5.1.1 Literal: - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que en el numeral 5.3 Requisitos del proveedor y personal de los términos de referencia, se hace mención que el software y hardware podrán ser de diferente fabricante; de ser este el caso, deberá acreditarse la compatibilidad mediante carta y/o documento del fabricante del software hiperconvergente con el hardware ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:34

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.2 Software Hiperconvergente

Operatividad: Hoy en día la tecnología de hiperconvergencia tradicional ha afrontado distintos retos relacionados al desempeño de la distintas aplicaciones ya que los recursos de computo y almacenamiento son manejados en un mismo equipo, hoy en día las soluciones hiperconvergentes han desarrollado una alternativa para afrontar dichos retos brindado la opción de infraestructura hiperconvergente desagregada (dHCI sus siglas en ingles) esto quiere decir que los nodos de computo y almacenamiento son manejados de forma independiente con la intención de brindar una mejor performance en las distintas aplicaciones. Con la intención de buscar mayor participación sirvase a confirmar que se aceptaran soluciones del tipo Infraestructura Hiperconvergente desagregada"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.5.1.2 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que se requiere una arquitectura hiperconvergente, el cual se caracteriza por contar con los recursos de procesamiento, memoria ram y almacenamiento en un mismo equipo, con la finalidad de contar con el mejor performance de la solución y por ende sobre los sistemas de información de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:47

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.2 Software Hiperconvergente

Funcionalidad: Con la intención de buscar mayor participación y que la solución sea una plataforma robusta y escalable permitiendo el manejo del almacenamiento en nodos dedicados, sirvase a confirmar que esta característica será opcional."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.5.1.2 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que el componente FUNCIONALIDAD detallado en el punto 5.1.2. de las especificaciones técnicas, es parte fundamental e importante, debido a que detalla las características técnicas mínimas con las que debe contar el software hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:47

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.2 Software Hiperconvergente

Funcionalidad: Con la intención de buscar mayor participación y que la solución sea una plataforma robusta y escalable permitiendo el manejo del almacenamiento en nodos dedicados, sirvase a confirmar que esta característica será opcional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.5.1.2 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que el componente FUNCIONALIDAD detallado en el punto 5.1.2. de las especificaciones técnicas, es parte fundamental e importante, debido a que detalla las características técnicas mínimas con las que debe contar el software hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:47

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.2 Software Hiperconvergente

Funcionalidad: Con la intención de buscar mayor participación y que la solución sea una plataforma robusta y escalable permitiendo el manejo del almacenamiento en nodos dedicados, sirvase a confirmar que esta característica será opcional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.5.1.2 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que el componente FUNCIONALIDAD detallado en el punto 5.1.2. de las especificaciones técnicas, es parte fundamental e importante, debido a que detalla las características técnicas mínimas con las que debe contar el software hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:47

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.2 Software Hiperconvergente

Funcionalidad: Con la intención de buscar mayor participación, sírvase a confirmar que esta función será opcional ya que hace mención a una marca en específico."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.5.1.2 Literal: - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que todo el ítem de "funcionalidad" del numeral 5.1.2 Software Hiperconvergente, describe las características mínimas con las que debe contar el software en mención, el cual, es pieza clave de la solución hiperconvergente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:47

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.2 Software Hiperconvergente

Hipervisor: Con la intención de buscar mayor participación, sírvase a confirmar que esta característica será opcional ya que hace mención a una marca en específico."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.5.1.2 Literal: - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que se solicita esas características técnicas mínimas, ya que el hipervisor debe ser obligatoriamente vmware, debido a que es el existente en la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:47

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.2 Software Hiperconvergente

Hipervisor: Con la intención de buscar mayor participación, sírvase a confirmar que esta característica será opcional ya que hace mención a una marca en específico."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.5.1.2 Literal: - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que se solicita esas características técnicas mínimas, ya que el hipervisor debe ser obligatoriamente vmware, debido a que es el existente en la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:47

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.2 Software Hiperconvergente

Hipervisor: Con la intención de buscar mayor participación, sírvase a confirmar que esta característica será opcional ya que hace mención a una marca en específico."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.5.1.2 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que se solicita esas características técnicas mínimas, ya que el hipervisor debe ser obligatoriamente vmware, debido a que es el existente en la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:47

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.2 Software Hiperconvergente

Hipervisor: Con la intención de buscar mayor participación, sírvase a confirmar que esta característica será opcional ya que hace mención a una marca en específico."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.5.1.2 Literal: - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que se solicita esas características técnicas mínimas, ya que el hipervisor debe ser obligatoriamente vmware, debido a que es el existente en la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:47

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones
Punto 5.1.2 Equipamiento LAN

Administración vía Web: Teniendo en consideración que muchas soluciones en el mercado ofrecen administración especializada vía CLI, restringiendo la administración web a funciones mínimas o de monitoreo, sírvase a confirmar que esta función será opcional y que de manera alternativa se tendrá la gestión vía TELNET, además de CLI."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.5.1.2 Literal: - **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que se solicita que los switches cuenten con un interface web, con el fin de contar con una administración simplificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:47

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

"Numeral 5.1: Características técnicas de los bienes y condiciones

Punto 5.1.3 Licenciamiento

Se solicita que el software de virtualización permita virtualizar sistemas Operativos del tipo Windows 2003, sirvase a confirmar que esta función será opcional ya que dicha distribución de sistema operativo es muy antiguo y no cuenta con soporte del fabricante Microsoft."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.5.1.3 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que se solicita que el software de virtualización opere con ambientes virtualizados con sistemas operativos Windows Server 2003, debido a que la entidad cuenta con sistemas de información operando bajo ese entorno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:47

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

"Numeral 5.3: Requisitos del Proveedor y/o Personal
Perfil del Personal - Jefe de Proyectos

Dado que el rol de jefe de proyectos es coordinar y dirigir el proyecto de implementación de la solución hiperconvergente, sírvase confirmar si el certificado oficial del fabricante en la solución de hiperconvergencia ofertado y/o en virtualización de datacenter VMware y/o software de virtualización VMware sea opcional"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.5.3 **Literal:** - **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA que lo solicitado en las especificaciones tecnicas, es debido a que se busca contar con un jefe de proyectos que pueda entender, proponer y comunicar tecnicamente los acuerdos plasmado en reuniones con la entidad, a fin de trasladar el requerimiento a los especialistas, cuyas actividades se centran unicamente en la ejecucion de actividades tecnicas sobre la solucion ofertada; por tal motivo, se requiere que el Jefe de Proyecto cuente con certificacion en VMWARE y/o solucion hiperconvergente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20505871775	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:21:49

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

"C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Sírvase confirmar que también aceptará experiencia en venta de servidores y/o sistemas de almacenamiento y/o sistemas de respaldo"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACEPTA PARCIALMENTE LA CONSULTA, en relacion al objeto de la contracion y a fin de tener mayor pluralidad de postores, se considerara como experiencia del postor en bienes similares tambien la venta de servidores, siempre y cuando sean para soluciones de hiperconvergencia y/o hiperconvergentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal b) Experiencia del postor en la especialidad de las BASES INTEGRADAS, lo siguiente:

Debe decir:

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o venta con instalación y/o implementación y/o venta con mantenimiento preventivo y/o venta con mantenimiento correctivo y/o venta con soporte técnico y/o venta con configuraciones en: soluciones y/o equipamiento de hiperconvergencia y/o servidores y/o nodos de hiperconvergencia para instituciones públicas y/o privadas

Asimismo, se modificara en la parte de Requisitos de Calificación del Postor de las Especificaciones Tecnicas.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:54:52

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Deberían incluir los cables necesarios para conectar con la red LAN de la entidad. Deben de incluir 02 transceiver 10GB Base SR adicionales para el Core de la entidad.

CONSULTA: Solicitamos indicar la distancia maxima de los cables a considerar para conectar con la red LAN, cual es el modelo del switch core de la entidad. Confirmar que son dos transceiver 10GB SFP+ SR por cada nodo o por el cluster para el Switch de Core.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** conectivid **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria se menciona que la distancia maxima de los cables a considerar para conectarse a la red LAN sera de 10 metros y el modelo del switch core de la entidad es N9K-C93108TC-EX.; asimismo, SE PRECISA, que con la finalidad de asegurar la comunicación del equipamiento LAN ofertado con los switches core de la entidad, se solicitara al postor que incluya 04 transceivers 10GBASE-SR adicionales para la conexion de los cores de la entidad con el equipamiento LAN ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el punto 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de CONECTIVIDAD, lo siguiente:

Dice:

Deberá incluir los cables de red necesarios para conectarse a la red LAN de la entidad y debe incluir 02 transceivers 10GBASE-SR adicionales para los cores de la entidad.

Debe decir:

Deberá incluir los cables de red necesarios para conectarse a la red LAN de la entidad y debe incluir 04 transceivers 10GBASE-SR adicionales para los cores de la entidad (conexion entre el equipamiento LAN y core de la entidad).

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:54:52

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

"De ser el caso, que el contratista oferte distintas marcas para el software y hardware hiperconvergente, deberá acreditar mediante carta y/o documento del fabricante del software hiperconvergente la compatibilidad con el hardware ofertado."

CONSULTA: Solicitamos que la acreditacion solicitada pueda ser por medio de carta o documento tecnico del fabricante de los servidores o nodos que son parte del cluster de la solucion hiperconvergente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** conectividad **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que se solicita que el proveedor acredite mediante carta y/o documento del fabricante del software su compatibilidad con el hardware ofertado, esto con la finalidad de que sea el fabricante del software quien garantice y asegure su correcto desempeño sobre el hardware propuesto por el proveedor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:54:52

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

"La solución hiperconvergente deberá incluir el licenciamiento OPEN de todo el software y hardware, los cuales deberán contar con soporte del fabricante del tipo 24x7."

Se ha tomado conocimiento del siguiente anuncio por parte de BROADCOM: "Broadcom mantiene su compromiso con la creación de valor dentro de nuestro ecosistema combinado, que se ha fortalecido con la incorporación de los socios de VMware. A partir del 5 de febrero de 2024, Broadcom hará la transición de los programas de socios de VMware al programa de socios Broadcom Advantage, solo por invitación"

"Solo los pocos elegidos podrán unirse al nuevo programa. El resto ya no podrá vender productos de VMware".

Tras este anuncio la posibilidad que los socios locales puedan vender licencias OPEN o comprar estas a VMware de forma directa se reduce significativamente.

Se tomo conocimiento que VMware fortaleciera su alianza con los productores de Hardware para ofrecer licencias de tipo OEM bajo el modelo de suscripción.

OBSERVACION: Por lo antes expuesto solicitamos que la entidad considere aceptar la provision de licencias de tipo OEM que cuenten con el soporte del fabricantes de los nodos certificados de la solución de hiperconvergencia y del postor de la solución, con esto se permitira que la licitacion sean viable y que varios postores puedan participar, caso contrario se pone en peligro que el proceso quede DESIERTO por la falta de postores que puedan proveer las licencias de tipo OPEN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: licencia Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que se requiere que el licenciamiento sea OPEN o, de ser el caso, sea suscripción OPEN, con la finalidad de no vincular la licencia con el hardware y así poder utilizar las mismas licencias sobre futuras adquisiciones de nuevo hardware.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:54:52

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

"Debe incluir el software y licenciamiento de virtualizaciónmarca VMware modelo vSphere o equivalente versión Enterprise para"

"todos los nodos de la solución hiperconvergente."

OBSERVACION: La entidad esta solicitando una marca y version de hipervisor, mas no indica si cuenta con la estandarizacion respectiva aprobada por el titular del pliego, solicitamos se sirva confirmar que se cuenta con este documento que sirve como sustento, caso contrario se debera de retrotraer el proceso hasta la fase de estudio de mercado eliminando lo solicitado y considerando la opcion de aceptar software de virtualizacion de otros fabricantes diferentes a VMware modificando las especificaciones tecnicas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.2 **Literal:** licencia **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que el software de virtualizacion marca vmware,se encuentra estandarizado mediante Resolucion Administrativa N°098-2023-SIS/OGAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:54:52

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Interfaces:

Mínimo 24 puertos.

Los puertos deben de ser de 1/10GB SFP/SFP+ y la velocidad estará sujeta a transceivers para la conexión con los cables.

Incluye transceivers 10GBASE-SR según el número de cables a conectar."

CONSULTA: Se solicita puertos 1/10GB SFP/SFP+, mas no se indica si estos deberan ser del tipo NonBlocking para poder asegurar la transmision de datos sin interrupciones. Confirmar que se deben de considerar solo 24 opticos de 10Gb SFP+ por cada equipo. Confirmar si debemos de considera los PatchCord de ser asi confirmar la distancia estimada entre los Switches LAN solicitados y los Nodos de hiperconvergencia.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: LAN **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que el postor deberá considerar cables (opticos o ethernet) y transceivers segun requiera la arquitectura de la solucion que oferte a fin de contar con los puertos habilitados segun se requiera, ademas, de los patch cord y todo tipo de cable para la puesta en operación de la solucion hiperconvergente; asimismo, se precisa que el equipamiento LAN y la solucion hiperconvergente estaran en el mismo rack o gabinete, por lo que, la distancia maxima del cable debe ser de 5 metros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:54:52

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

"Deberá soportar stacking a través de puertos 40Gb"

CONSULTA: Confirmar que los puertos deberan ser dedicados y de uso exclusivo para el STACK con la finalidad de no reducir la cantidad de puertos Uplink o Downlink que los equipos puedan contar y que sirvan para conectar con el Switch Core de la entidad.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.2 **Literal:** LAN **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que se requiere que el equipamiento LAN soporte la funcionalidad stacking ya que permitirá contar con la conectividad entre los 2 equipos sin necesidad de utilizar los 24 puertos requeridos; asimismo, la entidad tambien aceptara otras mecanicas o tecnicas siempre y cuando no demande el uso de los 24 puertos solicitados, a fin de garantizar la disponibilidad a nivel de las comunicaciones y contar con el total de puertos disponible y de uso exclusivo para la solucion hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.2. EQUIPAMIENTO LAN de las Especificaciones Tecnicas en la parte de FUNCIONALIDAD, lo siguiente:

Dice:

Deberá soportar stacking a través de puertos 40Gb.

Debe decir:

Deberá soportar stacking a través de puertos 40Gb u otras mecanicas o tecnicas que no demande el uso de los 24 puertos solicitados.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:01:59

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Garantía: "Debe ser por 03 años ante cualquier falla o problema de fábrica, en una modalidad 24x7."

CONSULTA: Solicitamos se sirvan aclarar que la garantía debiera ser 24x7x4 asegurando un reemplazo de partes o RMA en 4 horas por parte del fabricante, así como un SLA de 30 minutos o menos para la atención del TAC del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: LAN **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que la garantía y el servicio de soporte técnico solicitado para toda la solución hiperconvergente deberá cumplir con los tiempos de atención y respuesta detalladas en las especificaciones técnicas, ya que son equipos misionales y críticos, que deben ser atendidos en el menor tiempo posible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:01:59

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Licenciamiento: "Se debe incluir licenciamientos para el sistema operativo Windows Server Datacenter 2016 o superior para toda la solución hiperconvergente."

CONSULTA: Solicitamos confirmar que el licenciamiento requerido es por todos los cores de los nodos de las solución hiperconvergente, sin limitación a la cantidad de maquinas virtuales windows que se deseen implementar en la solución o cluster de hiperconvergencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3 Literal: Licencia **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACEPTA LA CONSULTA, se precisara que todo el licenciamiento para el sistema operativo windows server datacenter 2016 o superior debe ser para todos los cores de la solución hiperconvergente ofertado, con la finalidad de licenciar por completo los servidores o nodos y no afectar en el rendimiento de alta disponibilidad a nivel fisico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el punto 5.1.3. LICENCIAMIENTO de las Especificaciones Tecnicas, lo siguiente:

Debe decir:

Se debe incluir licenciamientos para el sistema operativo Windows Server Datacenter 2016 o superior para todos los cores de la solución hiperconvergente ofertado.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:01:59

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

"La entidad cuenta en la actualidad con una solución de respaldo denominada NETWORKER, por lo que el proveedor deberá de garantizar que la solución hiperconvergente ofertado es compatible con la herramienta de respaldo existente del SIS."

CONSULTA: Sirvase confirmar que lo requerido podra ser sustentado mediante una declaracion jurada del postor y no sera necesario una carta del fabricante de los nodos de hiperconvergencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** implementa **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACLARA, que para acreditar el cumplimiento de la compatibilidad del NETWORKER con la solución hiperconvergente ofertada será suficiente presentar el ANEXO N°03 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:03:43

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

En las bases dice: La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más locaciones remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente de almacenamiento. La funcionalidad de replicación debe estar licenciada y habilitada.

Se consulta: Sirvase a la entidad confirmar, que el SIS cuenta con una plataforma hiperconvergente en las sedes remotas, ya que la funcionalidad de replicación se tiene que realizar desde una plataforma hiperconvergente hacia otra plataforma hiperconvergente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** - **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISARA, que la replicacion hacia el site de contingencia se debe realizar desde el hipervisor vmware.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de FUNCIONALIDAD, lo siguiente:

Debe decir:

La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más locaciones remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente del hipervisor, es decir, la licencia ofertada debe habilitar la funcionalidad de replicación.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:03:43

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

En las bases dice: Debe permitir configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID, antes del despliegue del sistema operativo.

Se consulta: Sirvase a la entidad confirmar que debe permitir configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID y/o RF, antes del despliegue del sistema operativo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** - **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria con la finalidad de contar con mayor tipo de algoritmos para la redundancia de informacion, SE ACEPTARA PARCIALMENTE, que el equipamiento hiperconvergente ofertado pueda configurar el hardware y cambiar ajustes a nivel de RF2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de GESTION & ADMINISTRACION INCLUIDA, lo siguiente:

Dice:
Debe permitir configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID, antes del despliegue del sistema operativo.

Debe decir:
Debe permitir configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID y/o RF2, antes del despliegue del sistema operativo.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:03:43

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

En las bases dice:Debe ser compatible con hipervisores marca vmware (existente en la entidad).

Se consulta: Se debe tener en cuenta la capacidad de admitir varios hipervisores, incluido el de la marca VMware que ya está en uso. Esto garantiza que, en el caso de que la entidad decida utilizar o cambiar a otro hipervisor, no será necesario adquirir licencias adicionales ni implementar una nueva solución que pudiera generar costos extras. Por lo cual sirvase a confirmar que el postor podra ofertar una solución hiperconvergente que soporte multiples

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.2 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que lo solicitado en el requerimiento son características técnicas mínimas que debe tener el equipamiento ofertado; en base de ello, se requiere que la solución de hiperconvergente sea como mínimo compatible con el hipervisor vmware debido a que es el que usa la entidad y a través del cual se asegurará la sincronización para ambos sites; asimismo, si el postor oferta una solución que soporta múltiples hipervisores, este se considera como una característica superior a lo solicitado, el cual también será aceptado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:03:43

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

En las bases dice: Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o venta con instalación y/o implementación y/o venta con mantenimiento preventivo y/o venta con mantenimiento correctivo y/o venta con soporte técnico y/o venta con configuraciones en: soluciones o equipamiento de hiperconvergencia para instituciones públicas y/o privadas.

Se consulta: Sirvase a la entidad confirmar Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o venta con instalación y/o implementación y/o venta con mantenimiento preventivo y/o venta con mantenimiento correctivo y/o venta con soporte técnico y/o venta con configuraciones en: soluciones o equipamiento de hiperconvergencia y/o servidor hiperconvergente para instituciones públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION, en relacion al objeto de la contracion y a fin de tener mayor pluralidad de postores, se considerara como experiencia del postor en bienes similares tambien la venta de servidores y/o nodos de hiperconvergencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal b) Experiencia del postor en la especialidad de las BASES INTEGRADAS, lo siguiente:

Debe decir:

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o venta con instalación y/o implementación y/o venta con mantenimiento preventivo y/o venta con mantenimiento correctivo y/o venta con soporte técnico y/o venta con configuraciones en: soluciones y/o equipamiento de hiperconvergencia y/o servidores y/o nodos de hiperconvergencia para instituciones públicas y/o privadas

Asimismo, se modificara en la parte de Requisitos de Calificación del Postor de las Especificaciones Técnicas.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:03:43

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En las bases dice: Experiencia del personal:

Contar con 03 años de experiencia en soporte y/o instalación y/o mantenimiento y/o implementación de la solución de hiperconvergencia ofertada.

Se consulta: Sírvase a la entidad considerar de 02 años de experiencia en soporte y/o instalación y/o mantenimiento y/o implementación de la solución de hiperconvergencia ofertada, para permitir la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: C **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que se solicita que el personal clave como especialista en la solución de hiperconvergencia ofertado cuente con 3 años de experiencia en lo detallado en los terminos de referencia, con el fin de garantizar que el personal tenga el conocimiento tecnico avanzando para la correcta implementacion y continuidad operativa de la solución requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20603847203	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LOTENGO PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:21

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Dice: Los nodos deben ser de última generación presente en el mercado.

Consulta: Sirvase a confirmar que pueden ofrecerse nodos de una generación anterior a la última, cuya comercialización se encuentre vigente pero que a la vez garanticen que su fin de soporte coincida o exceda al término de los 36 meses solicitados por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que se solicita que los nodos hiperconvergentes sean de ultima generacion presente en el mercado, con la finalidad de obtener la mejor tecnologia existente y asegurar su vigencia tecnologica por más de 5 años para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20603847203	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LOTENGO PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:21

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Dice: Debe permitir configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID, antes del despliegue del sistema operativo.

Consulta: Debido a que los nodos hiperconvergentes modernos emplean la tecnología de redundancy factor, sirvase a confirmar que debe permitir configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID o REDUNDANCY FACTOR, antes del despliegue del sistema operativo para permitir la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.1.1 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria con la finalidad de contar con mayor tipo de algoritmos para la redundancia de informacion, SE ACEPTARA PARCIALMENTE, que el equipamiento hiperconvergente ofertado pueda configurar el hardware y cambiar ajustes a nivel de RF2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de GESTION & ADMINISTRACION INCLUIDA, lo siguiente:

Dice:
Debe permitir configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID, antes del despliegue del sistema operativo.

Debe decir:
Debe permitir configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID y/o RF2, antes del despliegue del sistema operativo.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20603847203	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LOTENGO PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:21

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Dice: Experiencia del personal:

Contar con 03 años de experiencia en soporte y/o instalación y/o mantenimiento y/o implementación de la solución de hiperconvergencia ofertada.

Consulta: Dado que la experiencia se gana conforme al conocimiento adquirido y desempeño en el tiempo, sirvase a la entidad confirmar que la experiencia del personal será contada desde el momento de egreso y no desde la obtencion de los grados academicos solicitados en las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE ACEPTA LA CONSULTA, a fin de tener mayor pluralidad de postores, se contabilizara la experiencia del personal clave desde el egreso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La experiencia del personal clave se contabilizará desde el egreso.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20603847203	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LOTENGO PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:21

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Dice: Formación Académica

Titulo profesional o bachiller en Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.

Consulta: Sirvase a confirmar que se aceptara Titulo profesional o bachiller en Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o afines.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: 5.3

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que el termino "afines" es un termino subjetivo, por lo que, no es posible consignar dicho termino sobre las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20603847203	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LOTENGO PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:21

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Dice: La entidad cuenta en la actualidad con una solución de respaldo denominada NETWORKER, por lo que el proveedor deberá garantizar que la solución hiperconvergente ofertada es compatible con la herramienta de respaldo existente del SIS.

Consulta: Sirvase indicar la versión actual del sistema Networker y si cuentan con soporte vigente a la fecha, para la validación respectiva.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que la version actual de la solucion de respaldo con la que cuenta la entidad es 9.1.1.4 y la modalidad del licenciamiento es por capacidad de almacenamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20603847203	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LOTENGO PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:21

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Dice: Debe de licenciarse el clúster con la versión 7 o superior Enterprise Plus.

Consulta: Sirvase a confirmar que se debe de licenciarse el clúster con la versión 7 o superiores de Enterprise Plus o vSphere Plus .

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.1.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que el licenciamiento VMWARE VSPHERE debe ser enterprise plus o su similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20603847203	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LOTENGO PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:21

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Dice: La solución hiperconvergente debe permitir replicar máquinas virtuales entre hipervisores diferentes para asegurar la migración de la plataforma de virtualización existente hacia la nueva.

Consulta:La plataforma existente tiene hipervisor Vmware y el pedido del TDR es proveer esa misma marca de hipervisor para la nueva infraestructura. Existe incongruencia en este punto. Sirvase aclarar este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que el hipervisor vmware debe realizar la replicación entre las sedes de la entidad de manera sincrónica y asincrónica; asimismo, el software hiperconvergente también debe contar con la capacidad de replicar las máquinas virtuales entre hipervisores diferentes, ya que, de esta manera la entidad podría tomar la decisión futura de cambiar o no de hipervisor sin que impacte negativamente en sus servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20603847203	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LOTENGO PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:21

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Dice: Debe ser compatible con hipervisores marca vmware (existente en la entidad).

Consulta: Sirvase a confirmar que el postor podra ofertar una solución que permita multiples hipervisores, incluido el de la marca vmware (existente en la entidad), sin que esto represente costos adicionales a la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que lo solicitado en el requerimiento son características técnicas mínimas que debe tener el equipamiento ofertado; en base de ello, se requiere que la solución de hiperconvergente sea como mínimo compatible con el hipervisor vmware debido a que es el que usa la entidad y a través del cual se asegurará la sincronización para ambos sites; asimismo, si el postor oferta una solución que soporta múltiples hipervisores, este se considera como una característica superior a lo solicitado, el cual también será aceptado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20603847203	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LOTENGO PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:21

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Dice: La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más locaciones remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente de almacenamiento. La funcionalidad de replicación debe estar licenciada y habilitada.

Consulta: Sirvase a detallar que el SIS tiene una plataforma hiperconvergente en la sede remota, ya que caso se requiera realizar funciones de replicación de una plataforma, esta debera de ser de una solución hiperconvergente a otra, en caso el SIS no tenga una plataforma en la sede remota considerar opcional " la funcionalidad de replicación debe estar licenciada y habilitada".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISARA, que el hipervisor vmware debe realizar la replicacion entre las sedes de la entidad de manera sincrona y asincrona; asimismo, el software hiperconvergente tambien debe contar con la capacidad de replicar las maquinas virtuales entre hipervisores diferentes, ya que, de esta manera la entidad podria tomar la decision futura de cambiar o no de hipervisor sin que impacte negativamente en sus servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de FUNCIONALIDAD, lo siguiente:

Debe decir:

La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más locaciones remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente del hipervisor, es decir, la licencia ofertada debe habilitar la funcionalidad de replicación.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:18:28

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

"El contratista deberá incluir en su plan de trabajo las actividades de la capacitación, el cual consiste en cursos oficiales del fabricante (teórico y práctico), que deben ser adaptados a medida del requerimiento de la Entidad y debe abarcar los siguientes

ternas:"

OBSERVACION: Los cursos oficiales ofrecidos por los diferentes fabricantes son dictados en base a una curricula especifica, con una duracion establecida, con la parte teorica y practica relacionada a cada curso oficial, estos cursos se dictan dentro de un calendario especifico autorizado por el fabricante con la programacion y calendarizacion de los instructores y laboratorios. Por lo antes expuesto la entidad NO puede solicitar un curso oficial y exigir algunas características y condiciones de horario, duracion o algo similar ya que los curso no pueden ser personalizados. Lo que la entidad puede y debe exigir es un temario con los puntos que desea se cubran o se dicten a los participantes el cual puede ser cubierto en uno o mas cursos segun lo que el fabricante indique en su malla curricular de entrenamiento oficial. Solicitamos se sirva modificar el requerimiento y retirar todo lo que no fuera relacionado a temario o contenido del curso o cursos oficiales, caso contrario retirar la palabra de curso oficial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3.3 **Literal:** capacitaci **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE ACLARA, que el objeto de contratacion del presente requerimiento es de mision critica y misional de la entidad, ya que, estos equipos soportaran toda la carga de los servicios que la entidad brinda a los ciudadanos; Considerando ello y que las soluciones hiperconvergentes son una tecnologia nueva para la entidad, se requiere que la capacitacion provenga del mismo fabricante (curso oficial) , con la finalidad de asegurar una correcta transferencia del conocimiento tecnico hacia los especialistas que gestionaran y administraran esta nueva infraestructura; Asimismo, se precisa que en el requerimiento no se consignan temarios,sino solo se menciona un solo tema, el cual, se considera generico esto con la finalidad de asegurar el cumplimiento de cualquier tipo de curso o capacitacion oficial de distintos fabricantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:18:28

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

Perfil del Proveedor: "En caso de que el software y hardware hiperconvergente sean de distintas marcas, el postor, mediante carta y/o documento del fabricante del software hiperconvergente, deberá acreditar que es compatible con el hardware ofertado. Este documento será presentado para la presentación de la oferta."

OBSERVACION: El solo solicitar una carta por parte del fabricante del software hiperconvergente restringe a que solo este sea el que acredite la compatibilidad de los nodos con el software, cuando la acreditacion se puede dar tambien por parte del proveedor del hardware la cual cuenta con el debido sustento al momento que son NODOS certificados para la solucion hiperconvergente. Por lo que solicitamos se sirva incluir o añadir como requerimiento valido una carta y/o documentacion tecnica del fabricante del software y/o hardware mediante la cual se acredite la compatibilidad solicitada. Bastara entregar una carta de cualquiera de las dos partes, sea del proveedor del software o del hardware que son parte de la solucion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: perfil **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACION, considerando que una solucion hiperconvergente se caracteriza por la gestion de los recursos a traves de una capa de software, el proveedor debera acreditar mediante carta y/o documento del fabricante del software su compatibilidad con el hardware ofertado, esto con la finalidad de que sea el fabricante del software quien garantice y asegure su correcto desempeño sobre el hardware propuesto por el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:32:21

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

En las bases indica: Los nodos deben ser de última generación presente en el mercado.

Consulta: Confirmar que los nodos ofertados no se deban encontrar en una lista EOL o EOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE ACLARA, que los nodos hiperconvergentes ofertados deben ser de ultima generacion (los cuales no deberian encontrarse en una lista de EOL o EOS), con la finalidad de obtener la mejor tecnologia existente y asegurar su vigencia tecnologica por más de 5 años para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:32:21

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

En las bases indica: La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más locaciones remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente de almacenamiento. La funcionalidad de replicación debe estar licenciada y habilitada.

Consulta: Detallar la solución de hiperconvergencia con la que cuenta la sede remota para poder validar compatibilidad entre soluciones, para poder licenciar adecuadamente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISARA, que el hipervisor vmware debe realizar la replicacion entre las sedes de la entidad de manera sincrona y asincrona.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de FUNCIONALIDAD, lo siguiente:

Debe decir:

La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más locaciones remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente del hipervisor, es decir, la licencia ofertada debe habilitar la funcionalidad de replicación.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:32:21

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

En las bases indica: Experiencia del personal:

Contar con 03 años de experiencia en soporte y/o instalación y/o mantenimiento y/o implementación de la solución de hiperconvergencia ofertada.

Consulta: Considerar contar con 02 años de experiencia en soporte y/o instalación y/o mantenimiento y/o implementación de la solución de hiperconvergencia ofertada, para permitir la pluralidad de ofertantes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que se solicita que el personal clave como especialista en la solución de hiperconvergencia ofertado cuente con 3 años de experiencia en soporte y/o instalación y/o mantenimiento y/o implementación de la solución de hiperconvergencia ofertada, con la finalidad de asegurar el conocimiento tecnico y especializado del personal sobre soluciones de hiperconvergencia, tanto software como hardware.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:32:21

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

En las bases indica: Formación Académica
Titulo profesional o bachiller en Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.

Consulta: Considerar Titulo profesional o bachiller en Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas e Informatica.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.3 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACEPTA LA CONSULTA, a fin de tener mayor pluralidad de postores, se considerara como formacion academica del Especialista en la solucion de hiperconvergencia ofertado lo siguiente: Titulo profesional o bachiller en Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas e Informatica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.3 PERFIL DEL PERSONAL (Especialista en la solucion de hiperconvergencia ofertado) de las Especificaciones Tecnicas en la parte de FORMACION ACADEMICA, lo siguiente:

Debe decir:

Título profesional o bachiller en Ingeniería de Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Computación

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:32:21

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

En las bases indica: Table de Tiempos de atenciony Solucion.

Consulta: Confirmar que los tiempos de resolución no seran cronometrados en caso, el incidente sea escalo con un caso de soporte del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISA, que en caso se escale algun ticket de atencion al fabricante, este será considerado como solucion; tal cual, se indica en el numeral 5.3.1 de las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:32:21

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

En las bases dice: La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más locaciones remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente de almacenamiento. La funcionalidad de replicación debe estar licenciada y habilitada.

Consulta: Considerar opcional si en la sede remota no cuenta con una solución hiperconvergente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISARA, que la replicacion hacia el site de contingencia se debe realizar desde el hipervisor vmware.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 5.1.1. EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de FUNCIONALIDAD, lo siguiente:

Debe decir:

La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más locaciones remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente del hipervisor, es decir, la licencia ofertada debe habilitar la funcionalidad de replicación.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:32:21

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

En las bases indica: La entidad cuenta en la actualidad con una solución de respaldo denominada NETWORKER, por lo que el proveedor deberá garantizar que la solución hiperconvergente ofertada es compatible con la herramienta de respaldo existente del SIS,

Consulta: Sirvase indicar la versión actual del sistema Networker y si cuentan con soporte vigente a la fecha, para la validación respectiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que la version actual de la solucion de respaldo con la que cuenta la entidad es 9.1.1.4 y la modalidad del licenciamiento es por capacidad de almacenamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:32:21

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

En las bases indica:Debe de licenciarse el clúster con la versión 7 o superior Enterprise Plus.

Consulta: Sirvase a confirmar que las versiones superiores podran ser en modalidad vSphere.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE PRECISARA, que la versión del licenciamiento VMware vSphere solicitado debe ser Enterprise Plus o vSphere Foundation.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el punto 5.1.2 SOFTWARE HIPERCONVERGENTE de las Especificaciones Tecnicas en la parte de FUNCIONALIDAD, lo siguiente:

Debe decir:

La solución ofertada debe contar con la capa de hipervisor el cual deberá ser vmware 7 o superior, versión Enterprise Plus o vSphere Foundation.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:32:21

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

En las bases indica: La solución hiperconvergente debe permitir replicar máquinas virtuales entre hipervisores diferentes para asegurar la migración de la plataforma de virtualización existente hacia la nueva.

Consulta: Considerar opcional ya que el hipervisor actual de la entidad es Vmware y se esta solicitando renovación de estas mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que se requiere que el hipervisor realice la replicación entre las sedes de la entidad de manera sincrona y asincrona; asimismo, el software hiperconvergente tambien debe contar con la capacidad de replicar las maquinas virtuales entre hipervisores diferentes, ya que, de esta manera la entidad podria tomar la decision futura de cambiar o no de hipervisor sin que impacte negativamente en sus servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:34:11

Observación: Nro. 113

Consulta/Observación:

Perfil de Personal, Jefe de Proyecto: "Certificación oficial del fabricante en la solución de hiperconvergenciaofertado y/o en virtualización de datacenter VMware y/o software de virtualización VMware 2022 como mínimo. Se aceptará certificación oficial de software de virtualización VMware (no comercial ni preventa)."

OBSERVACION: El solicitar una certificación en un software en específico al Jefe de Proyecto, teniendo en consideración que como parte de las actividades que realizara ninguna de estas se encuentra relacionada directa o indirectamente a la instalación, configuración y/o soporte del hipervisor VMware. Por lo expuesto solicitamos retirar este requerimiento como parte del perfil del jefe de proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: perfil Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA que lo solicitado en las especificaciones técnicas, es debido a que se busca contar con un jefe de proyectos que pueda entender, proponer y comunicar técnicamente los acuerdos plasmados en reuniones con la entidad, a fin de trasladar el requerimiento a los especialistas, cuyas actividades se centran únicamente en la ejecución de actividades técnicas sobre la solución ofertada; por tal motivo, se requiere que el Jefe de Proyecto cuente con certificación en VMWARE y/o solución hiperconvergente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:34:11

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

Especialista de la solución de Hiperconvergencia, Capacitación: "Certificación como profesional y/o técnico y/o arquitecto y/o integrador y/o similares en soluciones de hiperconvergencia de la marca ofertada."

OBSERVACION: Se solicita se sirvan aclarar que la certificación a la cual se refieren y que deberá de contar el especialista es sobre los nodos o servidores que son parte del hardware a ser utilizado en la solución de hiperconvergencia, siendo que el perfil quede redactado de la siguiente forma: "Certificación como profesional y/o técnico y/o arquitecto y/o integrador y/o similares en soluciones y/o nodos y/o servidores de la solución de hiperconvergencia de la marca ofertada."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** especialis **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria a fin de garantizar que el personal clave solicitado cuente con el conocimiento técnico especializado para el correcto despliegue e implementación de la solución solicitada, SE PRECISARA, que el especialista en la solución de hiperconvergencia ofertado cuente con certificación como profesional y/o técnico y/o arquitecto y/o integrador y/o similares en soluciones o en el software y hardware de hiperconvergencia de la marca ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el punto 5.3. PERFIL DEL PERSONAL (ESPECIALISTA EN LA SOLUCION DE HIPERCONVERGENCIA OFERTADO) de las Especificaciones Técnicas en la parte de CAPACITACION, lo siguiente:

Dice:
Certificación como profesional y/o técnico y/o arquitecto y/o integrador y/o similares en soluciones de hiperconvergencia de la marca ofertada.

Debe decir:
Certificación como profesional y/o técnico y/o arquitecto y/o integrador y/o similares en soluciones o en el software y hardware de hiperconvergencia de la marca ofertada.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:41:07

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor: "Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o venta con instalación y/o implementación y/o venta con mantenimiento preventivo y/o venta con mantenimiento correctivo y/o venta con soporte técnico y/o venta con configuraciones en: soluciones o equipamiento de hiperconvergencia para instituciones públicas y/o privadas"

OBSERVACION: Teniendo en consideracion que la solucion requerida cuenta con componentes que son: Servidores o Nodos, Software de Virtualizacion, Software de Hiperconvergencia y Switches LAN. Solicitamos que la experiencia solicitada sea modificada en lo siguiente: "Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o venta con instalación y/o implementación y/o venta con mantenimiento preventivo y/o venta con mantenimiento correctivo y/o venta con soporte técnico y/o venta con configuraciones en: soluciones y/o equipamiento de hiperconvergencia y/o Software de virtualizacion y/o servidores y/o nodos de hiperconvergencia y/o switches LAN o similares para instituciones públicas y/o privadas"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: experienci **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION, en relacion al objeto de la contracion y a fin de tener mayor pluralidad de postores, se considerara como experiencia del postor en bienes similares tambien la venta de servidores y/o nodos de hiperconvergencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal b) Experiencia del postor en la especialidad de las BASES INTEGRADAS, lo siguiente:

Debe decir:

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o venta con instalación y/o implementación y/o venta con mantenimiento preventivo y/o venta con mantenimiento correctivo y/o venta con soporte técnico y/o venta con configuraciones en: soluciones y/o equipamiento de hiperconvergencia y/o servidores y/o nodos de hiperconvergencia para instituciones públicas y/o privadas

Asimismo, se modificara en la parte de Requisitos de Calificacion del Postor de las Especificaciones Tecnicas.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:42:30

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor: "Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o venta con instalación y/o implementación y/o venta con mantenimiento preventivo y/o venta con mantenimiento correctivo y/o venta con soporte técnico y/o venta con configuraciones en: soluciones o equipamiento de hiperconvergencia para instituciones públicas y/o privadas"

OBSERVACION: Teniendo en consideracion que la solucion requerida cuenta con componentes que son: Servidores o Nodos, Software de Virtualizacion, Software de Hiperconvergencia y Switches LAN. Solicitamos que la experiencia solicitada sea modificada en lo siguiente: "Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o venta con instalación y/o implementación y/o venta con mantenimiento preventivo y/o venta con mantenimiento correctivo y/o venta con soporte técnico y/o venta con configuraciones en: soluciones y/o equipamiento de hiperconvergencia y/o Software de virtualizacion y/o servidores y/o nodos de hiperconvergencia y/o switches LAN o similares para instituciones públicas y/o privadas"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** experienci **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION, en relacion al objeto de la contracion y a fin de tener mayor pluralidad de postores, se considerara como experiencia del postor en bienes similares tambien la venta de servidores y/o nodos de hiperconvergencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal b) Experiencia del postor en la especialidad de las BASES INTEGRADAS, lo siguiente:

Debe decir:

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o venta con instalación y/o implementación y/o venta con mantenimiento preventivo y/o venta con mantenimiento correctivo y/o venta con soporte técnico y/o venta con configuraciones en: soluciones y/o equipamiento de hiperconvergencia y/o servidores y/o nodos de hiperconvergencia para instituciones públicas y/o privadas

Asimismo, se modificara en la parte de Requisitos de Calificacion del Postor de las Especificaciones Tecnicas.

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:46:38

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

"Especialista en la solución de almacenamiento ofertado {02 Personas)

Contar con 03 años de experiencia en soporte y/o instalación y/o mantenimiento y/o implementación de la solución de hiperconvergencia ofertada."

OBSERVACION: El solicitar que un especialista cuente con una experiencia en de TRES años en solo la marca ofertada limita y restringe la participación de personal tecnico que pertenece a una empresa integradora de soluciones que comercializa diferentes marcas y soluciones del mercado. Por lo antes expuesto solicitamos que la experiencia de los especialistas sea en soluciones de hiperconvergencia y/o servidores en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.1 Literal: experienci **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que se solicita que el personal clave como especialista en la solución de hiperconvergencia ofertado cuente con 3 años de experiencia en soporte y/o instalación y/o mantenimiento y/o implementación de la solución de hiperconvergencia ofertada, con la finalidad de asegurar el conocimiento tecnico y especializado del personal sobre soluciones de hiperconvergencia, tanto software como hardware.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:50:51

Observación: Nro. 118

Consulta/Observación:

"Jefe de Proyecto {01 Persona}" "Contar con 05 años de experiencia gestionando proyectos similares ala solución ofertada."

OBSERVACION: El solicitar que el Jefe de Proyecto cuente con solo experiencia en proyectos similares a la solución ofertada limita la participación de personal y de empresas integradoras de diferentes marcas y soluciones similares a lo solicitado, siendo que esto no asegura que el rol solicitado desarrolle sus actividades de forma adecuada a lo requerido. Por lo que solicitamos que se modifique de la siguiente forma: "Contar con 05 años de experiencia gestionando proyectos similares como hiperconvergencia y/o servidores y/o almacenamiento y/o virtualización y/o switches LAN, etc."

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.1 Literal: experienci **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION, con la finalidad de asegurar que el personal clave como Jefe de Proyecto cuente con el conocimiento técnico y especializado sobre la solución ofertada, se considerará también como experiencia la gestión de proyectos similares a servidores siempre y cuando sean para soluciones de hiperconvergencia y/o hiperconvergentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal c.1) Experiencia del personal clave (Jefe de Proyecto) de las BASES INTEGRADAS, lo siguiente:

Debe decir:

Contar con 05 años de experiencia gestionando proyectos similares a la solución ofertada y/o servidores (siempre y cuando sean para soluciones de hiperconvergencia y/o hiperconvergentes)

Asimismo, se modificará en el punto de Requisitos de Calificación y en Formación Académica (Jefe de Proyecto) del numeral 5.3 Requisito del proveedor y/o personal de las Especificaciones Técnicas

Entidad convocante : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:56:26

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Servicio de Instalacion y Traslado de equipos.,

CONSULTA: Solicitamos se pueda brindar las facilidades tecnicas para realizar las visitas al DC del SIS y de la FAP para poder estimar los servicios y complejidad del traslado de los equipos mencionados y la instalacion de los nuevos equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria, SE PRECISA, que los equipos a trasladar son 12 en total, los cuales deberan ser correctamente embalados en cajas; asimismo, se manifiesta que, los ambientes tanto del SIS como de la FAP cuenta con los espacios necesarios para facilitar el traslado y acceso de los equipos e instalacion de los mismos; De igual manera, para coordinar una visita tecnica se debera mandar un correo electronico al siguiente email: centrodedatos@sis.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null